

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC:22460/2017

CÓRDOBA, 12 MAY 2017

VISTO el recurso de apelación interpuesto a fs. 4/6 por la Dra. Valeria Plaza Schaefer apoderada de la Asociación de Graduados "Compromiso por una nueva Agronomía" en contra de lo resuelto por la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Acta nro. 9 de fecha 03 de mayo del corriente año.

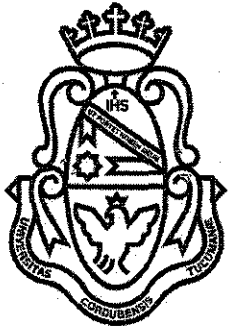
Expresa, que dicho decisorio le fue notificado el día 8 de mayo a las 14 hs, mediante la cual se rechaza lo solicitado en el Expte. CUDAP:EXP-UNC:0002999/2017.

Manifiesta que el mismo se solicitaba la inclusión en el padrón de los siguientes graduados:

1. Carballo, César Fernando, DNI: 33.492.503
2. Frassoni, Javier Eduardo, DNI: 32.786.995
3. Garay, Gisela Cynthia, DNI: 33.851.143
4. Marinelli, María Victoria DNI: 33.759.558
5. Ruggia, Ornela Paz DNI: 35.668.040
6. Sánchez, Soledad Sofia DNI: 34.629.011
7. Suarez Santillán, María Paula DNI: 31.769.113,
8. Badaraco, Matías DNI: 32.099.769
9. Rivero, Cristina Isabel DNI: 11.195.989
10. Guzmán, Maria Laura DNI: 29.605.689

Alega que dicha Junta resuelve no hacer lugar a lo solicitado ya que "no cumple con el art. 53 de la Ord. HCS 19/2010 afirmando que "los mencionados, graduados no deben incorporarse por ficha de empadronamiento, tal cual lo establece el artículo mencionado ya que se tratan de graduados que fueron erróneamente excluidos y deben ser reincorporados de oficio.

Alude, que si bien en la modificación del art. 52 de la Ordenanza 1/2017 se elimina el requisito de relación de dependencia (*Art. 52°; El padrón del claustro de egresados, confeccionado por las Juntas Electorales de las Facultades, se integrará de oficio exclusivamente con todos aquellos que hayan obtenido su grado en esta Universidad, incluyendo los títulos intermedios, conforme los registros que proveerá el Área Central de la Universidad. El padrón debe consignar el título alcanzado por el egresado*), en los graduados mencionados NO existe tal relación de dependencia y cabe citar el Acta N° 3 de la Honorable Junta de Apelaciones de fecha 26 de abril del 2016, donde se afirma que dichos graduados no poseen relación de dependencia con esta casa de estudios, ya que son Becarios SEU o SECYT, y por lo tanto, no se trata de una relación de



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC:22460/2017

dependencia, tal cual exige el art. 52 último párrafo del Reglamento Electoral de la UNC (Ord. HCS N° 1912010). En este sentido se han expedido numerosas Juntas Electorales de la Universidad, que en aplicación de la legislación laboral, se entiende relación de dependencia cuando median aportes previsionales y de obra social, cosa que no sucede con el estipendio de la becas que no constituye salario (segunda párrafo de la citada Acta que se adjunta).

Expresa que de hecho, los dos primeros graduados de la lista presentada, son los que dieron lugar a la apelación en abril del 2016 (Carballo, César, DNI nro. 33.495.503 y Frassoni, Javier, DNI nro. 32.786.995) en donde por Acta N° 3 se ordena a la Facultad, que los agregue al Padrón definitivo para las última elecciones de claustro.

Dice que Los graduados Garay, Gisela Cynthia DNI: 33.851.143; Marinelli, María Victoria DNI: 33.759.558 y Ruggia, Omela Paz DNI: 35.668.040 son Becarias Extensión y la graduada Sánchez, Soledad Sofia DNI: 34.629.011 es actualmente Becaria de SeCyT de la UNC. Tal como se expresó en aquella oportunidad, NO poseen relación de dependencia con esta casa de estudios, ya que el estipendio de las becas no se trata de ese tipo de relación laboral.

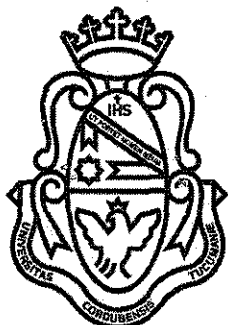
Manifiesta, que es probable que esta situación haya generado un error en el informe de la Dirección General de Personas Jurídicas, por lo que se solicitó en tiempo y forma que se proceda a ratificar la información aquí brindada y se los incluya en el Padrón de Graduados, a los fines de que puedan emitir su voto correspondiente para las presentes elecciones.

Los graduados Suárez Santillán, María Paula DNI: 31.769.113 y Badaraco, Matías DNI: 32.099.769 son recientes egresados (luego del proceso eleccionario del claustro de graduados del 2016) y por lo tanto, debieran haber sido incorporados de oficio; tal como establece el art. 55 de la Ordenanza 1/2017.

Los graduados Rivero, Cristina Isabel DNI: 11.195.989 y Guzman, Maria Laura DNI: 29.605.689 son graduados que expresaron su voluntad de incorporarse al padrón y que a petición de la apoderada de lista y teniendo en cuenta la nueva redacción del art. 52 transcripto ut supra, corresponde incorporarlos, previa constatación de su condición de graduados de esa facultad, siempre y cuando no integren otro padrón electoral;

CONSIDERANDO:

Voto de los Vocales; **Dr. Francisco Junyent Bas; Mgter. María Belén Oliva Linares; Cr. Facundo Quiroga Martínez y Dr. Lorenzo Barone**, dijeron: Que ya este H. Cuerpo se expedido con anterioridad en casos análogos en el sentido que aquellos egresados que en la actualidad poseen becas de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) no tienen relación de dependencia con la Universidad y por lo tanto pueden integrar el padrón respectivo.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC:22460/2017

Que respecto de al caso bajo examen de la lectura del informe producido por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que corre agregado a fs.12/13, se desprende que: 1) Frassoni, Javier Eduardo; DNI: 32.786.995, becario de SECyT; 2) Garay, Gisela Cynthia, DNI: 33.851.143, becaria de la SEU; 3) Guzmán, María Laura DNI: 29.605.689, becaria de la SEU; 4) Marinelli, María Victoria DNI: 33.759.558, becaria de la SEU; 5) Ruggia, Ornela Paz DNI: 35.668.040, becaria de la SEU, deben integrar el padrón de egresados; 6) Suarez Santillán, María Paula DNI: 31.769.113, ayudante alumno, no debe integrar el padrón de egresados, de acuerdo al criterio sustentado en el Acta nro. 2/2017 de este Cuerpo por tener relación de dependencia con la Facultad; 7) Carballo, César Fernando, DNI: 33.492.503, egresado el 19/12/2014, debe integrar el padrón respectivo; 8) Sánchez, Soledad Sofia DNI: 34.629.011, egresada el 18/12/2015, debe integrar el padrón respectivo, 9) Rivero, Cristina Isabel DNI: 11.195.989, egresada, debe integrar el padrón respectivo; en tanto que el señor Badaraco, Matías DNI: 32.099.769, no es egresado y por lo tanto no debe integrar el Padrón de Egresados de dicha Unidad Académica.-

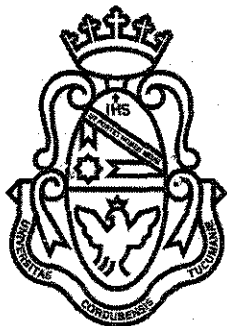
Voto de la Vocal, **Dra. Marisa Velasco**, dijo: Que comparte el voto que antecede con excepción de la graduada Suárez Santillán, María Paula, DNI: 31.769.113, quien debe integrar el padrón de egresados de la Facultad, en un todo de acuerdo al criterio sustentado en su voto del Acta nro. 2/2017 de esta Junta de Apelaciones;

Por todo ello y en función de los votos que anteceden

**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Dra. Valeria Plaza Schaefer, apoderada de la Asociación de Graduados "Compromiso por una nueva Agronomía" en contra de lo resuelto mediante Acta 9/2017 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y en consecuencia ordenar a dicho Cuerpo que proceda a incorporar en el padrón de egresados de esa Unidad Académica a las personas que se mencionan a continuación:

- 1) Carballo, César Fernando, DNI: 33.492.503
- 2) Frassoni, Javier Eduardo, DNI: 32.786.995
- 3) Garay, Gisela Cynthia, DNI: 33.851.143
- 4) Marinelli, María Victoria DNI: 33.759.558
- 5) Ruggia, Ornela Paz DNI: 35.668.040



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC:22460/2017

- 6) Sánchez, Soledad Sofia DNI: 34.629.011
- 7) Rivero, Cristina Isabel DNI: 11.195.989
- 8) Guzmán, María Laura DNI: 29.605.689

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar al pedido de inclusión del señor Badaraco, Matías DNI: 32.099.769, por no ser egresado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y de la señorita Suárez Santillán, María Paula DNI: 31.769.113 por tener relación de dependencia con la citada Unidad Académica.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. Lorenzo BARONE
Vocal

Dra. Marisa VELASCO
Vocal

Cr. Facundo QUIROGA MARTÍNEZ
Vocal

Dr. Francisco JUNYENT BAS
Vocal

Mgter. María Belén OLIVA LINARES
Vocal

José Isidoro MARTÍNEZ
Secretario

ACTA NRO.:

5